MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Informe de Evaluación y Recomendación

A: **INTENDENTE MUNICIPAL.-**

DE: **COMITÉ DE EVALUACIÓN.-**

FECHA: **18 DE FEBRERO DE 2020.-**

En nuestro carácter de **Integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas**, conformada por Resolución de la Máxima Autoridad, cuyos integrantes son: **Señor José Ramón Benítez Romero, Auxiliar de Secretaría General, Carlos Javier Cardozo Silguero, Encargado Dpto. Tránsito y Señorita Fabiana Beatriz Gómez Cabaña, Encargada de Mesa de Entrada,** siendo las **13:00hs,** reunidos en la **institución Municipal, sito en la Avda. Santa Rosa de Lima e/ Irala Poty y 12 de Octubre**, para la Evaluación de Oferta en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2020 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA OFICINA" - ID 374923,** emprendido por la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala.----------

Una vez verificadas las ofertas; y de conformidad al Art. 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a detallar a continuación:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC, se ha procedido a la apertura de las oferta/s presentada/s a tiempo para dicho acto, correspondiente a la/s siguiente/s empresa/s:

a) **Empresa: GCE Grupo Comercial Empresarial, RUC N° 2888010-2, cuyo propietario es el Señor Roberto Rodríguez Arias.**----------

Este Comité de Evaluación de Ofertas, observa que no se ha realizado observaciones en el momento del acto de apertura de ofertas.----------

2. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS SUSTANCIALES BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO

Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a dichos requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/2003 y el Decreto 2992/2019; conforme se detalla a continuación:----------

	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	GCE Grupo Comercial Empresarial	
		Cumple	No Cumple
1	Formulario de Oferta y lista de precios, debidamente llenados y firmados	Si	
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Si	
3	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Si	
4	Documentos que acrediten la existencia del oferente	Si	
5	Los documentos que acrediten la facultades del firmante de la Oferta para comprometer al oferente	Si	

Una vez verificada las documentaciones y analizadas las pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, estos evaluadores han constatado que la empresa concursante ha dado cumplimiento cabal a dichas exigencias.----------

MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA · ALTO PARANÁ · PARAGUAY

2.1 **CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40**

	Capacidad Legal	GCE Grupo Comercial Empresarial	
		Cumple	No Cumple
1	El Oferente o cada parte deberá acreditar no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta. • Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40. • Verificación si el Oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada. • Verificación de los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. • Verificación con los medios disponibles (vía web) si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, confirmando que el propietario la empresa **GCE Grupo Comercial Empresarial,** no se encuentra comprendido en dichas prohibiciones.	Si	

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

Acto seguido, de conformidad a la disposición contenida en el inc d) del art. 67 de Decreto N° 2992/2019, se verifica la planilla de precio presentada por el oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, como sigue:

a) Oferta Económica de la Empresa: GCE Grupo Comercial Empresarial, RUC N° 2888010-2, cuyo propietario es el Señor Roberto Rodríguez Arias.----------

Item	Código Catálago	Descripción	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Catidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	44122011-011	Carpeta archivadora común	Avon	Paraguay	Unidad	Unidad	300	1,500	450,000
2	44122015-008	Bibliorato lomo ancho tamano oficio	Riopel	Paraguay	Unidad	Unidad	150	18,500	2,775,000
3	44121704-001	Cajas de Boligrafo comun	Bic	Brasil	Unidad	Caja	4	75,000	300,000
4	44103103-005	Toner para Fotocopiadora Sharp Al 2051	Shparp	China	Unidad	Unidad	4	542,500	2,170,000
5	44103103-005	Toner para fotocopiadora 85A negro	HP	China	Unidad	Unidad	4	450,000	1,800,000
6	44103112-003	Cinta para impresora de pvc Evolis Cinta R5F002A11	Evolis	Francia	Unidad	Unidad	5	750,000	3,750,000
7	55121802-004	Tarjeta pvc para identificacion full color ambos lados	CG	Argentina	Unidad	Unidad	1500	7,700	11,550,000
8	31201623-001	Adhesivo de contacto	JMG	Nacional	Unidad	Unidad	1500	3,000	4,500,000
9	31201623-001	Adhesivo de contacto	JMG	Nacional	Unidad	Unidad	1000	2,200	2,200,000
TOTAL GUARANÍES									**29,495,000**

TOTAL Gs. 29.495.000 (GUARANÍES VEINTE Y NUEVE MILLONES, CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL) IVA INCLUIDO.----------

3.1 VERIFICACIÓN ARITMÉTICA

Verificado y controlado minuciosamente los valores unitarios y totales propuestos (en cada ítem) por dicha Empresa, este Comité constata que el oferente **"GCE Grupo Comercial Empresarial"**, presenta su oferta física sin error aritmético.----------

3.3 MARGEN DE PREFERENCIA

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.----------

Respecto a la aplicación del **"Margen de Preferencia"**, se colige que la misma es inaplicable atendiendo que la oferta de la Empresa **"GCE Grupo Comercial Empresarial"** ha sido el único oferente evaluado; en consecuencia no altera al monto final ofertado total de **Total Gs. 29.495.000 (GUARANÍES VEINTE Y NUEVE MILLONES, CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL) IVA INCLUIDO** ----------

3.3 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

Luego de la verificación de errores aritméticos, cual el Comité de Evaluación pasa a controlar minuciosamente los valores propuestos por la Empresa **GCE Grupo Comercial Empresarial**, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP (Resolución DNCP Nº 411/2018) : ----------

Nro. De Orden	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario de la oferta más baja	Precio Unitario Estimado	Porcentaje de Variación
1	44122011-011	Carpeta archivadora común	Unidad	300	1,500	1,500	0.00%
2	44122015-008	Bibliorato lomo ancho tamano oficio	Unidad	150	18,500	18,500	0.00%
3	44121704-001	Cajas de Boligrafo comun	Unidad	4	75,000	75,000	0.00%
4	44103103-005	Toner para Fotocopiadora Sharp Al 2051	Unidad	4	542,500	600,000	-9.58%
5	44103103-005	Toner para fotocopiadora 85A negro	Unidad	4	450,000	450,000	0.00%
6	44103112-003	Cinta para impresora de pvc Evolis Cinta R5F002A11	Unidad	5	750,000	750,000	0.00%
7	55121802-004	Tarjeta pvc para identificacion full color ambos lados	Unidad	1500	7,700	7,700	0.00%
8	31201623-001	Adhesivo de contacto	Unidad	1500	3,000	3,000	0.00%
9	31201623-001	Adhesivo de contacto	Unidad	1000	2,200	2,200	0.00%

- La oferta de la Empresa **"GCE Grupo Comercial Empresarial"**, se encuentra en los márgenes permitidos, no supera al treinta por ciento (30 %) por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) por encima del precio (referencial) establecida por la convocante para la presente contratación.----------

3.4 CRITERIO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS MUESTRAS:.----------

CALIFICACIÓN DE LAS MUESTRAS		GCE Grupo Comercial Empresarial	
		Cumple	No Cumple
1	Evaluación de las muestras presentadas (debidamente identificadas), con la verificación si las mismas corresponden al producto solicitado, conforme a lo requerido en las especificaciones técnicas solicitadas para la presente contratación	Si	

3.5 CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS: NO APLICA.----------

Habiéndose analizado la oferta económica de la firma citada, este Comité procede a ordenar la/s oferta/s presentada/s de menor a mayor, conforme al siguiente orden de posicionamiento: ----------

N° de Orden	Empresa:	Descripción	Total Guaraníes (IVA Incluido)
1	GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL	ADQUISICION DE INSUMOS PARA OFICINA	29.495.000

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la empresa **"GCE Grupo Comercial Empresarial", RUC N° 2888010-2, cuyo propietario es el Señor Roberto Rodríguez Arias,** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el . 63 del Decreto 2992/2019 se procede a selección a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria. ----------

4. VERIFICACION DE LA OFERTA RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LOS DEMAS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.-

Atendiendo lo mencionado precedentemente, en el apartado, el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **"GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL",** ubicada como la empresa más baja en precio. ----------

4.1. Es este estado se procede a verificar los demás requerimientos de la Carta de Invitación, como se detalla a continuación:

	DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA	GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL	
		Cumple	No Cumple
1	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Si	
2	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Si	
3	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Si	
4	Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Si	
5	Experiencia: presentación de Copias de Contratos y/o facturaciones de ventas ejecutados en los últimos 3 (tres) años (2017,2018, 2019) de la provisión satisfactoria de los bienes ofertados, sean estas con entes públicos y/o sector privado, por un monto equivalente al 50% (cincuenta por ciento) como minimo del monto total ofertado en la presente licitación. El porcentaje requerido será el resultado de la totalidad de los contratos ejecutados y/o facturas emitidas por el oferente y presentadas en el presente llamado. Los oferentes podrán presentar la cantidad de contratos y/o Facturas de ventas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en los periodos mencionados (2017,2018, 2019).-	Si	
6	Declaración jurada simple en la que manifieste que cuenta con la capacidad para cumplir con la provisión solicitada en el tiempo y conforme a las especificaciones técnicas	Si	

Conforme al análisis realizado al cuadro precedente, se constata que la empresa evaluada ha cumplido en su totalidad con relación a los documentos formales exigidos en la Carta de Invitación.----------

4.2 Verificación de las especificaciones técnicas indicadas en la Carta de Invitación.-

De acuerdo a lo establecido en el Anexo C – Especificaciones Técnicas, la firma **"GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL"**, ha cumplido con lo requerido conforme a las muestras presentadas y verificadas en el presente proceso.-

En este estado, este Comité evaluador ha analizado todos los documentos del proceso, donde se constata que la empresa que califica en el presente llamado posee la solvencia económica, técnica y legal, como así también ha demostrado experiencia suficiente para el servicio requerido y los precios ofertados son ventajosos para los intereses de la institución comunal.----------

5. RECOMENDACIÓN

La empresa **"GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL"**, cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria. ----------

Por lo expuesto, y considerando que todo se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el art. 26 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, el artículo 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y demás concordantes, que la oferta presentada no supera el importe de la correspondiente Certificación Presupuestaria y considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesaria para la ejecución del contrato, presenta los precios evaluados como ventajosos, éste Comité, en virtud al **art. 209 de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal,** y el **art. 28 y 34 inc. c) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas**, **RECOMIENDA LA ADJUDICACION** del llamado de **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA OFICINA" - ID 374923, bajo la responsabilidad de la MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL**, a favor de la **Empresa "GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL", RUC N° 2888010-2,** cuyo propietario es el **Señor Roberto Rodríguez Arias,** por la suma total de **Gs. 29.495.000 (GUARANÍES VEINTE Y NUEVE MILLONES, CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL) IVA INCLUIDO,** de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios que fueron ofertados por el oferente y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

No habiendo otro tema que tratar, se concluye el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación de su contenido, pasando a firmas en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ES NUESTRO INFORME.-

JOSÉ R. BENÍTEZ ROMERO
Comité de Evaluación

CARLOS J. CARDOZO SILGUERO
Comité de Evaluación

FABIANA B. GÓMEZ CABAÑA
Comité de Evaluación